

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**

JUIICIO DE FALTAS 199/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 19/10/91, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación:

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Mohamed Abdel-Lah, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas. Una vez firme esta resolución dese cuenta a los efectos de dictar el auto ejecutivo previsto en la Ley del automóvil.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo Dña. Milagros del Saz Castro Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Mohamed Mohamed Abdel-Lah, también usa el nombre de Abdel-Lah Hamed Abdel-Lah, libro el presente en Melilla a 13 de 1991.

(14) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**

JUIICIO DE FALTAS 234/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 18/10/91, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación:

Que debo condenar y condeno a Abdelkader Hassan Mimun, como autor de una falta del Art. 587 del Código Penal a la pena de 5 días de arresto menor y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo Dña. Milagros del Saz Castro Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Abdelkader Hassan Mimun natural de Farhana (Marruecos) nacido el año 1972, hijo de Hassan y de Uaria, marinero sin documentos, libro el presente en Melilla a 13 de Diciembre de 1991.

(15) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**

JUIICIO DE FALTAS 347/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 18/10/91, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación:

Que debo condenar y condeno a Amar El Hadi Abdeslam, como autor de una falta del Art. 582-2 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo Dña. Milagros del Saz Castro Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla.